

Preguntas frecuentes

Subvenciones destinadas
a la producción y coproducción
minoritaria de largometrajes
y series de TV de ficción,
animación o documentales



Instituto
Canario de
Desarrollo
Cultural



Gobierno
de Canarias

Índice

1.	¿A quién va dirigida esta subvención?	Pág. 3
2.	¿Qué se entiende por “coproducción” y “coproducción minoritaria”?	Pág. 3
3.	¿Cuáles son las categorías a las que puedo optar?	Pág. 3
4.	¿Cuál es la cuantía máxima a la que puedo optar para mi proyecto	Pág. 3
5.	¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?	Pág. 3
6.	¿Cuántos proyectos puedo presentar?	Pág. 3
7.	¿Puedo sustituir un documento que presenté mal en la solicitud?	Pág. 4
8.	¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar mi proyecto?	Pág. 4
9.	¿Cuál es la documentación obligatoria que debo presentar?	Pág. 4
10.	¿Existen modelos o plantillas para el presupuesto?	Pág. 4
11.	¿Puedo presentar el mismo proyecto en Producción de largometrajes y en coproducción minoritaria de largometrajes?	Pág. 4
12.	¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?	Pág. 4
13.	¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de coproducción minoritaria de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?	Pág. 5
14.	¿Qué ocurre si me falta documentación? ¿Habrá plazo de subsanación?	Pág. 5
15.	¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?	Pág. 5
16.	¿Cómo se llevará a cabo el abono de la subvención?	Pág. 5
17.	¿Cuál es el plazo máximo para justificar el proyecto?	Pág. 5
18.	¿Dónde puedo pedir ayuda técnica con la Sede Electrónica?	Pág. 6
19.	¿Cómo puedo solicitar el Certificado Tributario de Situación Censal?	Pág. 6
20.	¿Cuál es el Certificado Tributario de Situación Censal?	Pág. 9



**ENLACES
DE INTERÉS**

[Sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)

[Videotutorial para la Sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)

[Paso a paso para subsanaciones, alegaciones y justificación](#)

[Sede electrónica para la solicitud del certificado digital](#)

1. ¿A quién va dirigida esta subvención?

A productoras audiovisuales independientes que figuren inscritas en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias y que tengan domicilio fiscal en Canarias desde al menos un año antes de la fecha de publicación del BOC. Incluye a personas físicas y personas jurídicas y se excluyen proyectos que cuenten con una subvención del Gobierno de Canarias que financie el mismo proyecto.

2. ¿Qué se entiende por “coproducción” y “coproducción minoritaria”?

A efectos de esta convocatoria, se entiende que existe una *coproducción* cuando cada una de las coproductoras ejecuta parte de la producción, tiene parte de la propiedad de la obra audiovisual así como el reparto de los ingresos por la explotación de la obra audiovisual.

La *coproducción minoritaria* es la coproductora que tiene un porcentaje de titularidad igual o menor al 49%. Esta participación será inferior que la de al menos una de las otras coproductoras.

3. ¿Cuáles son las categorías a las que puedo optar?

Existen dos categorías: la categoría de producción de largometrajes y series de televisión ficción, animación o documentales y la categoría de coproducción minoritaria de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales.

4. ¿Cuál es la cuantía máxima a la que puedo optar para mi proyecto?

Dentro de la categoría de producción de largometrajes y series de televisión ficción, animación o documentales, para largometrajes o series de televisión de ficción o animación es de 225.000 € y para largometrajes o series documentales es de 140.000 €.

En la categoría de coproducción minoritaria de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales, la cantidad máxima por proyecto para largometrajes o series de televisión de ficción o animación es de 165.000 € y para largometrajes o series documentales es de 100.000 €.

5. ¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de Canarias.

6. ¿Puedo presentar mi proyecto si la fecha de ejecución es posterior al 31 de octubre de 2025?

Cada productora o conjunto de coproductoras vinculadas podrá presentar como productora solicitante un máximo dos proyectos dentro de cada categoría. En el caso de que se presenten más de dos proyectos, se tendrán en cuenta únicamente los dos primeros presentados, desestimándose los restantes.

7. ¿Puedo sustituir un documento que presenté mal en la solicitud?

Sí, desde tu Área Personal de la Sede Electrónica accediendo al expediente, podrás hacer aportaciones adicionales. No hace falta que realices una solicitud nueva.

Sede Electrónica del Gobierno de Canarias ► Área Personal ► Consultar Expedientes y la opción “Aportar documentación”.

8. ¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución del proyecto deberá finalizar el 1 de noviembre de 2028.

9. ¿Cuál es la documentación obligatoria que debo presentar?

Toda la documentación a adjuntar la podrá ver en las Bases 20 y 21.

10. ¿Existen modelos o plantillas para el presupuesto?

Si, ambos modelos (largometraje y animación) expedidos por el ICAA estarán disponibles en la página web del ICDC y también una plantilla de aceptación de la subvención.

11. ¿Puedo presentar el mismo proyecto en Producción de largometrajes y en coproducción minoritaria de largometrajes?

No, son categorías distintas y será motivo de exclusión. Es responsabilidad de las solicitantes indicar claramente a cuál de las dos categorías desea presentar la solicitud.

12. ¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?

Deberán contar como mínimo, en 3 de los 6 puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias:

En el caso de obras de ficción o documental: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de música original, dirección de fotografía y jefatura de montaje.

En el caso de obras de animación: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de música original, dirección de animación y dirección de arte.

En el caso de que el solicitante sea una coproductora o conjunto de coproductoras, deberá ostentar como mínimo el 20% de la titularidad de la obra.

13. ¿Qué requisitos debo cumplir entre otros para la categoría de coproducción minoritaria de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documental?

Deberás ser la coproductora minoritaria, la cual no será titular de más del 49% de la titularidad de la obra y/o del compromiso de gasto y al menos una de las socias coproductoras tendrá un porcentaje de titularidad y/o de compromiso de gasto superior al de la coproductora solicitante.

También deberás tener como mínimo el 20% de la titularidad de la obra. En el caso de coproducciones internacionales donde participen más de dos estados, deberás tener como mínimo el 10% de la titularidad de la obra.

Es también un requisito fundamental que el proyecto debe contar con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias en el puesto de producción ejecutiva.

14. ¿Qué ocurre si me falta documentación? ¿Habrá plazo de subsanación?

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos ni los necesarios para la puntuación de los criterios de valoración establecidos en las bases 30 y 31, se te requerirá y dispondrás de **10 días hábiles** para presentar la documentación pendiente.

15. ¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?

Con carácter general, la notificación de los requerimientos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, en el enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/>.

Ello sin perjuicio de su posible publicación en la página web del ICDC. Este sistema de notificación no envía e-mail de aviso individuales a los solicitantes. Por lo tanto, es imprescindible visitar asiduamente el tablón de anuncios para atender posibles requerimientos. <https://www.icdcultural.org/convocatorias?categoria=Audiovisuales>

16. ¿Cómo se llevará a cabo el abono de la subvención?

Se realizará mediante abonos anticipados parciales en anualidades sucesivas.

Deberás solicitar expresamente el abono anticipado de cada anualidad y presentar dicha solicitud junto con la memoria justificativa a través del aplicativo. Para más información, leer la base 37.

Para cada anualidad, excepto el ejercicio 2025, deberás presentar una justificación parcial de las cantidades abonadas en la anualidad dentro del plazo marcado en las Bases 37.2.

17. ¿Cuál es el plazo máximo para justificar el proyecto?

El plazo de justificación total de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2028.

18. ¿Dónde puedo pedir ayuda técnica con la Sede Electrónica?

Desde la propia Sede Electrónica en el apartado “Consultas e incidencias”, donde hay un equipo técnico disponible para asistencia.

19. ¿Cómo puedo solicitar el Certificado Tributario de Situación Censal?

1. Acceder a la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) y entrar en el apartado de “Censo, NIF y domicilio fiscal”.

The screenshot shows the homepage of the Agencia Tributaria website. At the top, there is a navigation bar with the logo and various links. Below the header, there is a large banner with the text "Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria." and a button "Accede a la información". To the right of the banner, there is a box titled "Aviso de Notificaciones electrónicas". Below the banner, there is a grid of service tiles. The tile "Censos, NIF y domicilio fiscal" is highlighted with a red box, and a red arrow points to it from the banner area. Below the grid, there is a section titled "Accede directamente" with links to various services. At the bottom, there is a section titled "Actualidad" with news and statistics.

Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria.
Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.

Aviso de Notificaciones electrónicas
Revisa tu sistema de recepción de notificaciones electrónicas
[Accede a la información](#)

Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente
Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación

Registro electrónico
Presenta documentación, realiza alegaciones y contesta a los requerimientos si has recibido una comunicación de la Agencia Tributaria

Cita previa
Pide cita para realizar tus gestiones en nuestras oficinas o por teléfono

Pagar, aplazar y consultar
Realiza el pago de impuestos y deudas

Notificaciones y cotejo de documentos
Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad

Identificación digital
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, certificado electrónico, DNI electrónico, etc.

Información y gestiones

IRPF Te informamos sobre el impuesto y te ayudamos en la confección y presentación de la declaración de Renta	IVA Declaraciones del IVA, los regímenes, SII, devoluciones mensuales, obligaciones de los contribuyentes y otras gestiones relacionadas	Impuesto sobre Sociedades Te ayudamos a presentar las declaraciones de este impuesto que grava la renta de las personas jurídicas	Impuestos Especiales y Medioambientales Información y gestiones relativas a impuestos que recaen sobre el alcohol, los hidrocarburos, el tabaco y otros consumos específicos, así como los tributos medioambientales
Declaraciones informativas, IAE. Otros impuestos y tasas Infórmate y accede a las gestiones de declaraciones informativas, IAE y otros impuestos y tasas	Aduanas Infórmate de las gestiones necesarias para importar o exportar mercancías, así como de otra información útil relativa a la actividad de comercio exterior	Empresarios individuales y profesionales Actividades económicas de personas físicas, empresarios individuales y profesionales y trabajadores por cuenta propia o autónomos	Empresas Información y gestiones de personas jurídicas que realizan actividades económicas
Ciudadanos, familias y personas con discapacidad Ayudas e implicaciones fiscales por nacimiento, matrimonio, familia numerosa, separación y discapacidad	Vehículos y embarcaciones Conoce las implicaciones fiscales de la compra de medios de transporte, los trámites del Registro Especial de Embarcaciones, Matrículas y Semirrigidos de Alta Velocidad	Vivienda y otros inmuebles Conoce cómo tributa la propiedad, el arrendamiento y la compraventa de inmuebles	Viajeros, trabajadores desplazados y fronterizos Información y gestiones para viajeros y españoles desplazados al extranjero y extranjeros viviendo temporalmente en España
No residentes Información sobre la gestión de la renta y otras obligaciones tributarias para personas que no son residentes en España	Censos, NIF y domicilio fiscal Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio	Deudas, apremios, embargos y subastas Pago, aplazamiento y gestión de deudas	Colaborar con la Agencia Tributaria Entidades y Administraciones públicas, representantes aduaneros y otras personas que colaboran en la gestión de los tributos

Accede directamente

Herramientas de asistencia virtual
Accede a nuestros herramientas de asistencia virtual

Identificación digital
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, certificado electrónico, DNI electrónico, etc.

Certificados tributarios
Solicita y descarga documentos que acreditan tu situación tributaria

Subscripción a avisos informativos
Recibe avisos informativos de la Agencia Tributaria por correo electrónico o por móvil

Suministro inmediato de información (SII)
Información general y técnica para el suministro electrónico de los registros de facturación a través de la web de la AEAT

Cómo rectificar una declaración ya presentada
Si has cometido un error al presentar una declaración te indicamos qué debes hacer

Normativa y criterios interpretativos
Consulta la normativa y los criterios de carácter general en la aplicación de los tributos

Preguntas frecuentes (INFORMA)
Base de datos en formato pregunta-respuesta, con los principales criterios de aplicación de la normativa tributaria

Denuncias
Puedes comunicar a la Agencia Tributaria hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones tributarias o de contrabando, o tener trascendencia para la aplicación de los tributos.

Actualidad

Novedades destacadas

17 febrero 2022 Aviso de Notificaciones electrónicas	01 marzo 2022 Desmantelada en Málaga la mayor fábrica ilegal de tabaco para "cachemba" descubierta en España	22 febrero 2022 Informe semanal de Ventas Interiores Diarias
08 febrero 2022 Acuerdo entre España y Ucrania sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera	16 febrero 2022 La Agencia Tributaria, trabajadores autónomos y pymes crean dos foros para impulsar la relación cooperativa	17 febrero 2022 Estadísticas de Comercio Exterior. Datos estadísticos. Últimas estadísticas publicadas
07 febrero 2022 Publicación de copia del informe del Conflicto nº 5. Impuesto sobre el Valor Añadido. Interposición arancel de sociedad para conseguir devoluciones de IVA soportado en actividades exentas	10 febrero 2022 Desmantelada una red de narcotráfico que simulaba averías en veleros para introducir heroína en España	16 febrero 2022 Informe semanal de Ventas Interiores Diarias

Todas las novedades

Todas las notas de prensa

Últimas estadísticas publicadas

2. Continuar en el apartado “Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo”.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Agencia Tributaria
Sede electrónica

02/03/2022 12:26:24

ÁREA PERSONAL

ES

Sobre la Agencia Tributaria

Información y gestiones

Todas las gestiones

Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...

Inicio

 IRPF

>

 IVA

>

 Impuesto sobre Sociedades

>

 Impuestos Especiales y Medioambientales

>

 Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas

>

 Aduanas

>

 Empresarios individuales y profesionales

>

 Empresas

>

 Ciudadanos, familias y personas con discapacidad

>

 Vehículos y embarcaciones

>

 Vivienda y otros inmuebles

>

 Viajeros, trabajadores desplazados y fronterizos

>

 No residentes

>

 **Censos, NIF y domicilio fiscal**

>

 Deudas, apremios, embargos y subastas

>

 Colaborar con la Agencia Tributaria

>

Censos, NIF y domicilio fiscal

Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio

 **Gestiones destacadas**

Puedes realizar gestiones de los modelos 030, 035, 036 y 037, así como las relacionadas con procedimientos en los que la Agencia Tributaria está comprobando tu situación censal o la revocación y rehabilitación de NIF. También puedes realizar la consulta VIES.

Modelo 036. Cumplimentación y presentación telemática	Ayuda
Modelo 036. Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión	Ayuda
Modelo 036. Solicitud de asignación de NIF de entidad - no presencial	Ayuda
Modelo 037. Cumplimentación y presentación telemática	Ayuda
Modelo 030. Modificación o presentación	Ayuda

[Todas las gestiones](#)

Herramientas Censos - IAE

[Buscador de actividades económicas](#)

[Buscador de actividades y sus obligaciones tributarias](#)

[Informador censal](#)

¿Quién debe estar censado?

Infórmate de los censos y registros donde debes inscribirte en función de tus obligaciones tributarias.

Cómo solicitar un NIF

Infórmate de cómo solicitar un NIF, un NIF IVA y de la documentación que debes aportar

Domicilio de ciudadanos

Infórmate de cómo comunicar y modificar tu domicilio fiscal y de notificaciones

Las declaraciones censales. Modelo 030

Infórmate de quién puede utilizar el modelo 030, causas, forma y plazo de presentación y la documentación complementaria que debes aportar.

Trámites censales relacionados con mis datos personales y mi domicilio (Modelo 030)

Infórmate de cómo realizar tus trámites censales de modificación de datos identificativos, de estado civil, domicilios y, en su caso, representantes legales o voluntarios, o cómo comunicar tu condición de sucesor de persona fallecida.

Las declaraciones censales. Modelos 036 y 037

Infórmate de quién puede utilizar el modelo 036 y 037, causas, plazo y formas de presentación.

Trámites censales relacionados con empresarios, profesionales y retenedores (Modelos 036/037)

Cómo darme de alta en el Censo si realizo una actividad empresarial o profesional o abono rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, cómo modificar mis obligaciones o datos censales de mi actividad. Cómo dar de baja mi actividad y qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal.

¿Qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal?

Infórmate de cuáles son los procedimientos que te pueden afectar si la Administración está comprobando tus datos censales: declaraciones/autoliquidaciones no presentadas, solicitud de NIF-IVA/alta en el registro de operadores intracomunitarios, registro de devolución mensual de IVA, revocación/rehabilitación del NIF

Consulta de NIF revocados y rehabilitados

Infórmate del listado de NIF revocados y rehabilitados

Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo

Infórmate de cómo obtener un certificado de IAE, de situación censal, de residencia fiscal, de condición de sujeto pasivo de IVA, de entidad sin fines lucrativos, entre otros.

Agencia Tributaria

Contacta con nosotros

Ayuda

Enlaces de interés

3. A continuación, seleccionar “Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Situación Censal”.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Agencia Tributaria Sede electrónica 02/03/2022 12:25:27 ÁREA PERSONAL ES

Sobre la Agencia Tributaria Información y gestiones Todas las gestiones Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...

Inicio / Censos, NIF y domicilio fiscal

- ¿Quién debe estar censado?
- Cómo solicitar un NIF
- Domicilio de ciudadanos
- Las declaraciones censales. Modelo 030
- Trámites censales relacionados con mis datos personales y mi domicilio (Modelo 030)
- Las declaraciones censales. Modelos 036 y 037
- Trámites censales relacionados con empresarios, profesionales y retenedores (Modelos 036/037)
- ¿Qué debo hacer si he recibido una notificación relativa a la comprobación de mi situación censal?
- Consulta de NIF revocados y rehabilitados
- Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo**

Cómo solicitar y obtener un certificado tributario sobre mi situación en el censo

Infórmate de cómo obtener un certificado de IAE, de situación censal, de residencia fiscal, de condición de sujeto pasivo de IVA, de entidad sin fines lucrativos, entre otros.

Información

- Cómo solicitar y obtener Certificados Tributarios de IAE
Para acreditar el alta en la obligación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Situación Censal**
Para acreditar mis datos en el Censo como obligado tributario o empresario, profesional o retenedor.
- Cómo solicitar y obtener certificados tributarios de Residencia Fiscal
Para acreditar mi condición de residente fiscal en España.
- Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios de Condición de Sujeto pasivo de IVA
Para acreditar mi condición de sujeto pasivo a efectos del IVA indicando mi NIF IVA.
- Cómo solicitar y obtener Certificados tributarios Operadores Intracomunitarios
Para acreditar mi inscripción en el Registro de Operadores Intracomunitarios.

4. Elegir “Solicitud” dentro del panel de Gestiones.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Agencia Tributaria Sede electrónica 02/03/2022 12:27:19 ÁREA PERSONAL ES

Sobre la Agencia Tributaria Información y gestiones Todas las gestiones Buscar por temas, impuestos, gestiones o mo...

Inicio / Todas las gestiones / Certificados / Censales

- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IAE
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Residencia fiscal
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.**
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Condición de Sujeto Pasivo de IVA
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Operadores Intracomunitarios
- Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Entidad sin fines lucrativos.

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.

Gestiones

- Solicitud**
Presentar documentos y/o alegaciones

Información

- ¿Qué certifica?
- ¿Dónde se obtiene?

5. Por último, iniciar el proceso de Solicitud introduciendo el DNI/NIE, o bien accediendo con certificado o DNI electrónico.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Agencia Tributaria Sede electrónica 02/03/2022 12:27:59 ÁREA PERSONAL ES

* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

O bien

> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

20. ¿Cuál es el Certificado Tributario de Situación Censal?




Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es

Delegación de ALBACETE

CL FRANCISCO FONTECHA, 2
02001 ALBACETE (ALBACETE)
Tel. 967215055

Nº de Remesa: XXXXXXXXXX
Nº Comunicación: XXXXXXXXXX



ESPAÑA S.A.
CALLE SAN ENRIQUE, 28
02005 ALBACETE
ALBACETE

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: 2009000112613

OBLIGADO TRIBUTARIO

CIF/NIF/NIE: AXXXXXXXXX
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ESPAÑA S.A.
El Delegado de la A.E.A.T.,

CERTIFICA: Que consultados los datos y demás antecedentes del obligado tributario arriba referenciado obrantes en esta delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se desprende que, en la fecha en que se solicita la presente certificación, presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT**

Nº REFERENCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria
Conforme a los datos que obran en la AEAT,
CERTIFICA QUE:

N.I.F./N.I.E.: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL:

